

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 102/19

## AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2019, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de diciembre de 2018, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	361.500,00
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	125.350,00
4	Transferencias Corrientes	268.528,28
5	Ingresos Patrimoniales	146.220,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	10,00
7	Transferencias de Capital	79.825,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>991.433,28</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	336.378,12
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	350.500,00
3	Gastos Financieros	2.100,00
4	Transferencias Corrientes	16.500,00
5	Fondo de Contingencia	2.510,16
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	221.545,00
7	Transferencias de Capital	61.900,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>991.433,28</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

## I. PERSONAL FUNCIONARIO

### I.1. Escala de Habilitación Nacional:

1. Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaría Intervención.

### I.2. Escala de Administración General:

1. Puesto de Trabajo de Administrativo.

### I.3. Escala de Servicios Especiales:

1. Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

## II. PERSONAL LABORAL

### II.1. Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales.

NP = 1.

### II.2. Servicios Varios:

Puestos de trabajo de Servicios Varios:

1 Encargado (vacante).

2 Empleados (vacantes).

### II.3. Guardería:

Puestos de trabajo de la Guardería.

NP = 1 a tiempo parcial.

**II.4. Telecentro:**

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1 a tiempo parcial.

**II.5. Biblioteca:**

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1 a tiempo parcial.

**II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local:**

Puesto de trabajo de AEDL.

NP = 1.

**II.7. Servicios de Extinción y Prevención de Incendios:**

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios.

NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista.

NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mombeltrán, 16 de enero de 2019.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*